CONTRATO M.H. Nº 32/2013

"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA E INSUMOS", con la firma SERVIPRO S.R.L.-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 20 días del mes de mayo del año dos mil trece, el Ministerio de Hacienda, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ, con Cédula de Identidad Nº 2.466.811, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.152 de fecha 31 de marzo de 2010, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra, la empresa SERVIPRO S.R.L., en adelante denominada EL PROVEEDOR, domiciliada en la calle Av. Aviadores del Chaco N° 3850, representada para este acto por el Señor OSCAR ORLANDO DOBRONICH, con Cédula de Identidad Civil Nº 4.106.004 en su carácter de GERENTE ADMINISTRADOR. La empresa cuenta con Registro de Único de Contribuyentes (R.U.C.) Nº 80003499-6; y conviene en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.-

1. **OBJETO.**
   1.1. Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Licitación Pública Nacional Ad Referéndum Nº 01/2013 – ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA E INSUMOS para el MINISTERIO DE HACIENDA, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la D.N.C.P. y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
      2.1.1. El Presente Contrato.
      2.1.2. Pliego de Bases y Condiciones (adendas si las hubiere).
      2.1.3. Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (I.A.O. /S.B.E.) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (C.G.C. /S.B.E.) estándar aprobadas por la D.N.C.P. y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
      2.1.4. La oferta del Proveedor;
      2.1.5. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
      2.1.6. Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
      2.1.7. Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.
      2.1.8. Garantía de los Bienes

SERVIPRO S.R.L.
Oscar Dobronich C.

2.2. Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).**

3.1. El crédito presupuestario para la presente licitación se encuentra pendientes de la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, en el Rubro 300; Subgrupo: 330, 340 (FF 10 y 30), correspondientes al Ministerio de Hacienda para el Ejercicio 2013.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (P.A.C.) con el Código Nº 246.203.----------

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03).**

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de S.B.E.–L.P.N. Ad Referéndum Nº 01/2013 – ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA E INSUMOS, convocada por el Ministerio de Hacienda, según Resolución Nº 41, de fecha 18 de enero de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 297, de fecha 26 de abril de 2013.----------

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03).**

5.1. Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto del PROVEEDOR, en la ejecución de este contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.----------

5.2. Para los fines del presente contrato, se conviene establecer que el valor total del contrato asciende a un monto total de (Gs.10.700.000.-) Guaraníes Diez millones Setecientos mil, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuyo monto es nominal; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los bienes entregados a entera satisfacción de LA CONTRATANTE.- ----------

5.3. El precio del contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando la variación del I.P.C. publicado por el B.C.P. haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:	Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

SERVIPRO S.R.L.
Oscar Dobronich C.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Compra, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el I.P.C. con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO.**

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

6.2. La garantía de los bienes proporcionados por el proveedor deberá extenderse por el periodo exigido en las E.E.T.T., las cuales entrarán en vigencia a partir de la entrega efectiva de los bienes.----------

7. **CONDICIONES DE PAGO.**

7.1. El pago se solicitara por nota a través de mesa de entrada de la Dirección Administrativa acompañada de facturas, y notas de remisión. Se realizará el pago en un plazo máximo de sesenta (60) días de la presentación de la factura y entrega efectiva de los productos adjudicados.----------

7.2. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.----------

7.3. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------

7.4. La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.----------

7.5. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03.----------

7.6. El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del contratista, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.----------

7.7. Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de Plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.----------

SERVIPRO S.R.L.
Oscar Dobronich C.

8. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVICIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).**
   8.1. Según lo establecido en la Sección III del presente P.B. y C.----------

9. **PROGRAMA DE PROVISIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 e de la Ley N° 2051/03).**
   9.1. La provisión de los bienes se realizará de acuerdo al presente contrato, es el detallado en las Especificaciones Técnicas, de la Sección III, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las demás condiciones establecidas en el presente contrato. ----------

10. **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051/03).**
    10.1. No se otorgarán anticipos.----------

11. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051/03).**
    11.1. No se otorgarán anticipos.----------
    11.2. EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------
    11.3. A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar, y emitir Pólizas de Caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------
    11.4. La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la Póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

12. **GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051/03).**
    12.1. EL PROVEEDOR deberá presentar una Garantía por Escrito, en donde exprese que a entera satisfacción de la CONTRATANTE, que los bienes proveídos se encuentran exentos de defectos de diseños y/o fabricación, por un mínimo de 12 meses, contados a partir de la entrega efectiva de los bienes.----------
    12.2. En caso de que la CONTRATANTE constate los defectos de diseño, mala instalación y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, EL PROVEEDOR, deberá reparar o reemplazar los bienes o las

SERVIPRO S.R.L.
Oscar Dobronich C.

partes defectuosas en un plazo no mayor a 72 horas, posteriores a la notificación por parte de la CONTRATANTE.----------

13. **MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).**

13.1. Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobadas del PROVEEDOR será del 0.5% (cero coma cinco por ciento) de valor total del bien en mora y/o servicio, por cada día de atraso.----------

13.2. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato. La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por EL PROVEEDOR.----------

14. **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051/03).**

Ítem	Código	Descripción	Unid Med.	Present.	Cant.	SERVIPRO S.R.L.			
LOTE 12 CINTAS OKI						Pcio. Unitario	Marca	Proced en.	10.700.000
1	44103112-001	Cintas OKI 400.	Unidad	Unidad	200	53,500	OKI	USA	10.700.000
Total Adjudicado									10.700.000

15. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).**

15.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03. ----------

16. **SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.**

16.1. En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que EL CONVOCANTE ya hubiese suscrito el contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.----------

SERVIPRO S.R.L.
Oscar Dobronich C.

17. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

17.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación, debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

18. **OTRAS DISPOSICIONES.**

18.1. Cuando las cláusulas del contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

19. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051/03).**

19.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato.----------

19.2. "Para el caso en que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

19.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".-

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PEREZ
Directora Administrativa
MINISTERIO DE HACIENDA

SERVIPRO S.R.L.
Oscar Dobronich C.

OSCAR ORLANDO DOBRONICH
Gerente Administrativo
SERVIPRO S.R.L.